



**EL MERCADO DE TRABAJO
EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS

Viviana Kerdman

(equipo legislativo de la Diputada Laura García Tuñón)

Septiembre 2013

MERCADO DE TRABAJO EN CABA.-

Las fuentes utilizadas para elaborar el siguiente informe fueron la Encuesta Anual de Hogares (EAH) del año 2011, de la última versión publicada por la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) relevada por el INDEC para el cuarto trimestre de 2012.

Actividad y Empleo.

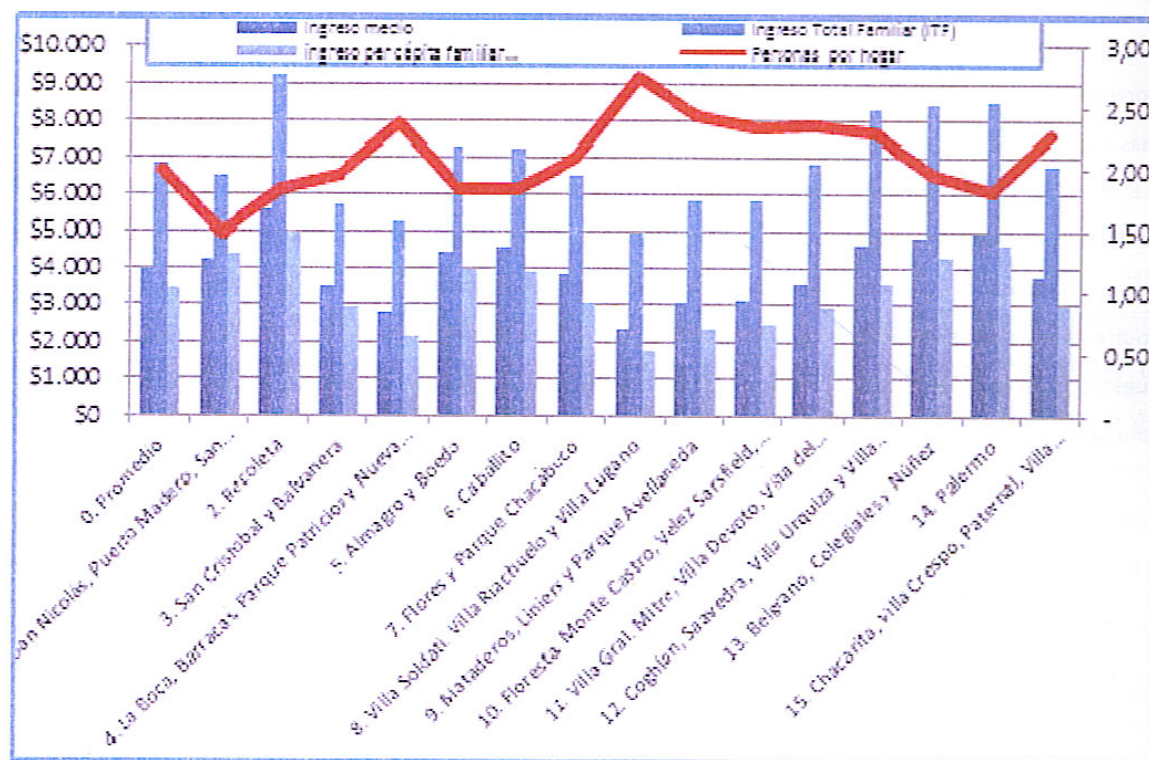
La Ciudad de Buenos Aires presenta la Tasa de actividad y de Empleo más alta entre los principales aglomerados urbanos relevados por la Encuesta Permanente de Hogares. La Tasa de Actividad se calcula como porcentaje entre la PEA (Población Económicamente Activa: es decir, aquellos que trabajan o busca trabajo) y la población total. La Tasa de Empleo refiere al porcentaje entre la población ocupada y la población total. Es necesario tener en cuenta que la ciudad cuenta con una población demográficamente más envejecida, hecho que aumenta el porcentaje correspondiente a la PEA atento que reduce la cantidad de inactivos.

Por su parte el censo nacional 2010 registró un total de 2.890.151 personas habitando la jurisdicción. A los fines estadísticos, la Dirección Gral de Estadísticas y Censos de la Ciudad de Buenos Aires, calculó una población expandida para 2011 en el número de 3.065.667.- Tomando como referencia dicho dato, podemos estimar que la PEA de la Ciudad rondaría 1.652.400 personas, de las cuales 1.529.700 se encontrarían ocupadas a fines de 2012.

Ingresos.

En el gráfico que sigue se analiza el Ingreso Medio, el Ingreso Total Familiar (ITF) y el Ingreso per Cápita Familiar (IPCF) de cada comuna de la Ciudad de Buenos Aires. Es de notar que la jurisdicción presenta en promedio los ingresos más altos entre los aglomerados de más de 500.000 habitantes. Sin embargo, también presenta a su interior profundas desigualdades que se ven reflejadas no sólo en el ingreso, sino también en la cantidad de personas dentro del grupo familiar que deben trabajar para alcanzar ingresos suficientes. Es lo que marca la línea roja del gráfico. Las diferencias en los ingresos de la población replican la división construida en ejes geográficos. Así los menores ingresos medios se presentan en el SUR: Comuna 8 (\$2410), 4 (\$2824), 9 (\$3068) y 10 (\$3096), mientras que los más altos se concentran en el eje NORTE: Comuna 2 (\$5606), 14 (\$4971) y 13 (\$4874). Una persona ocupada de la comuna 2 tiene un ingreso medio 2,33 veces superior a una persona ocupada que habita la comuna 8. Esta diferencia es aún mayor si tomamos el IPCF, siendo la diferencia de 2,76 veces. Los hogares de las comunas del SUR no solo se ven obligados a trabajar más horas para alcanzar la subsistencia, sino que deben incorporar nuevos trabajadores que sumen ingresos adicionales, generalmente a costa de reducir los años de escolarización. La insuficiencia de ingresos es el motivo principal de deserción escolar en los jóvenes. En base al IPCF se puede observar que, en promedio, en los hogares de la comuna 2 aportan ingresos 1,85 personas, mientras que en la comuna 8 son 2,76 personas por hogar. Todas las comunas del Eje SUR superan las 2,3 personas por hogar. Como era de esperarse, la desigualdad en el acceso a la educación tiene su correlato en la diferencia de ingresos laborales.

Ingreso Medio de la población de 10 años y más. Ingreso Total Familiar (ITF), Ingreso per capita familiar de los hogares (IPCF) y personas con ingresos por hogar según comuna. Año 2011. Fuente: Elaboración CEYS CABA en base a la Dcción Gral de Estadísticas y Censos GCBA . EAH 2011



Desocupación y Subocupación.

La desocupación en la Ciudad se encuentra, al 4º trimestre de 2012, por encima del promedio nacional (representado por el total de 31 aglomerados urbanos que releva la EPH), por primera vez desde la salida de la convertibilidad.

La reducción del desempleo ha sido menor en la ciudad que en el promedio nacional (32% frente al 20% respectivamente).

La tasa de desempleo en la jurisdicción ha mostrado un fuerte incremento, de alrededor de 30% entre 2011 y 2012 (pasa de 5,8% a 7,4%)

La brecha histórica que separaba el menor desempleo de la Ciudad comparado con el total nacional ha ido descendiendo desde 2009 hasta revertirse en 2012, como se puede ver en el cuadro.

Como se conoce, las mujeres y los jóvenes de hasta 24 años son considerados como grupos poblacionales vulnerables en términos de empleo, en tanto que presentan tasas de desocupación superiores a la media. Si bien se observa una progresiva reducción de las brechas que separan la Ciudad con el promedio Nacional, también es cierto que los porcentajes de desocupación siguen siendo elevados en el marco de una ciudad que – como observábamos – tiene la tasa de actividad y empleo mas alta.

Tasa de desocupación femenina. Serie Historica. CABA vs. 21/31. Aglomerados urbanos 2003-2011. Fuente: Elaboracion CEYS CABA en base a INDEC – EPH Mercado de Trabajo y Direccion Gral.Estadisticas y Censo GCBA – EAH. Nota: hasta 2005 el dato nacional corresponde a 28 aglomerados. De allí en adelante a 31

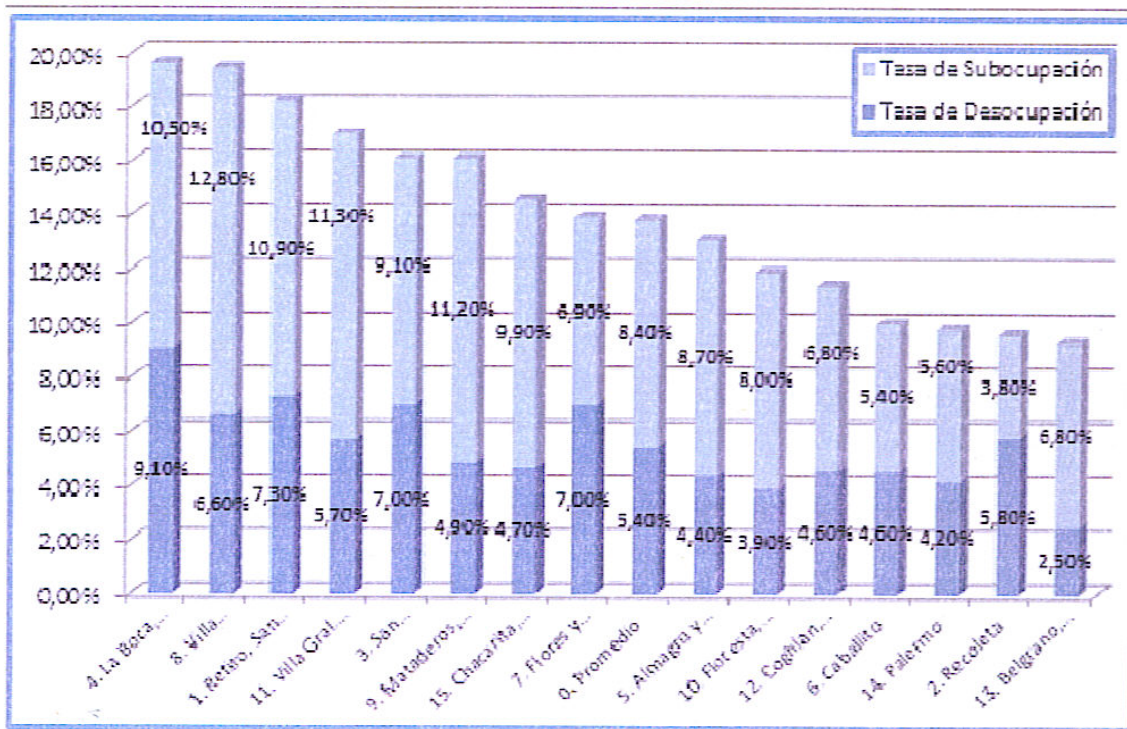
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total 28 / 31									
Aglomerados Urbanos	17,0	13,7	12,0	10,9	9,8	9,0	9,8	8,8	8,2
Ciudad de Buenos Aires	12,3	9,6	8,2	7,4	6,0	6,3	7,0	7,2	6,6
% Brecha	-28%	-30%	-32%	-32%	-39%	-30%	-28%	-18%	-20%

Tasa de desocupación en jóvenes de hasta 24 años. Serie Historica. CABA vs. 21/31. Aglomerados urbanos 2003-2011. Fuente: Elaboracion CEYS CABA en base a INDEC – EPH Mercado de Trabajo y Direccion Gral.Estadisticas y Censo GCBA – EAH. Nota: hasta 2005 el dato nacional corresponde a 28 aglomerados. De allí en adelante a 31

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total 28 / 31									
Aglomerados Urbanos	31,0	26,3	23,4	21,4	16,3	16,8	20,0	18,9	18,6
Ciudad de Buenos Aires	21,9	16,6	14,9	14,4	11,4	12,7	16,3	15,0	14,2
% Brecha	-29%	-37%	-36%	-33%	-30%	-24%	-19%	-21%	-24%

En cuanto al índice de desempleo por comuna, podemos afirmar que las dos comunas del Eje Sur con menores ingresos – la 8 y la 4 – tienen casi un 20% de su PEA (población económicamente activa) con problemas de empleo. Si bien la comuna 8 tiene un nivel de desocupación menor, compensa esta diferencia con una mayor tasa de subocupación. Las comunas del eje norte son las que presentan menores tasas, siendo significativa la tasa de desocupación de la comuna 2. El promedio de la Ciudad para 2011 según la EAH, fue de 5,40% de desocupación y 8,40% de subocupación.

Distribucion porcentual de la población de mas de 10 años con problemas de empleo según comuna CABA 2011. Fuente: Elaboracion CEYS CABA en base a la Dccion General de Estadistica y Censos GCBA – EAH 2011



Respecto de los grupos vulnerables la desocupación y subocupación desagregada por edad, podemos afirmar que afecta predominantemente a los jóvenes de hasta 24 años: la tasa de desocupación para el 2011 ronda en 12,4%, la de subocupación 14,2%, y la de población con problema de empleo del 26,6%. Le sigue la población de más de 65 años dispuesta a trabajar: tasa de desempleo 8,9%, de subocupación de 9,1% y con problemas de empleo del 18%.

En cuanto a la tasa en orden al género, efectivamente la tasa de desempleo es mayor para las mujeres que para los hombres, en promedio, 2,2%. - Y en algunas comunas la tasa de desempleo femenino se duplica constituyéndose en un problema mucho más profunda: en las comunas 4, 8, 11, 9, 5 y 13 y en las comunas 7 y 14 triplica la de los hombres.

Por último, una cuestión de suma importancia al momento de analizar el desempleo es establecer el porcentaje de esa tasa en relación a la condición de desempleo estructural. Con esto hacemos alusión al desempleo de largo plazo provocado por desajustes entre la capacitación del trabajador y la oferta de empleos en la jurisdicción. Una fórmula para aproximarse a ese dato se encuentra dividiendo la población desocupada según tramos de edad de acuerdo al tiempo que lleven buscando trabajo. Así, podemos arribar a la conclusión que la más acentuada penalización que existe se encuentra sobre los jóvenes de entre 14 y 24 que forman el 36% de la masa de desocupados en la Ciudad, pero conforman el 20% de la población total. Asimismo también podemos concluir que hay un 30% de los desocupados porteños de diferentes tramos de edad que pueden ser considerados desempleados estructurales. Tomando como base la expansión poblacional que realiza la EAH estaríamos hablando de más de 27.000 personas, dentro de este

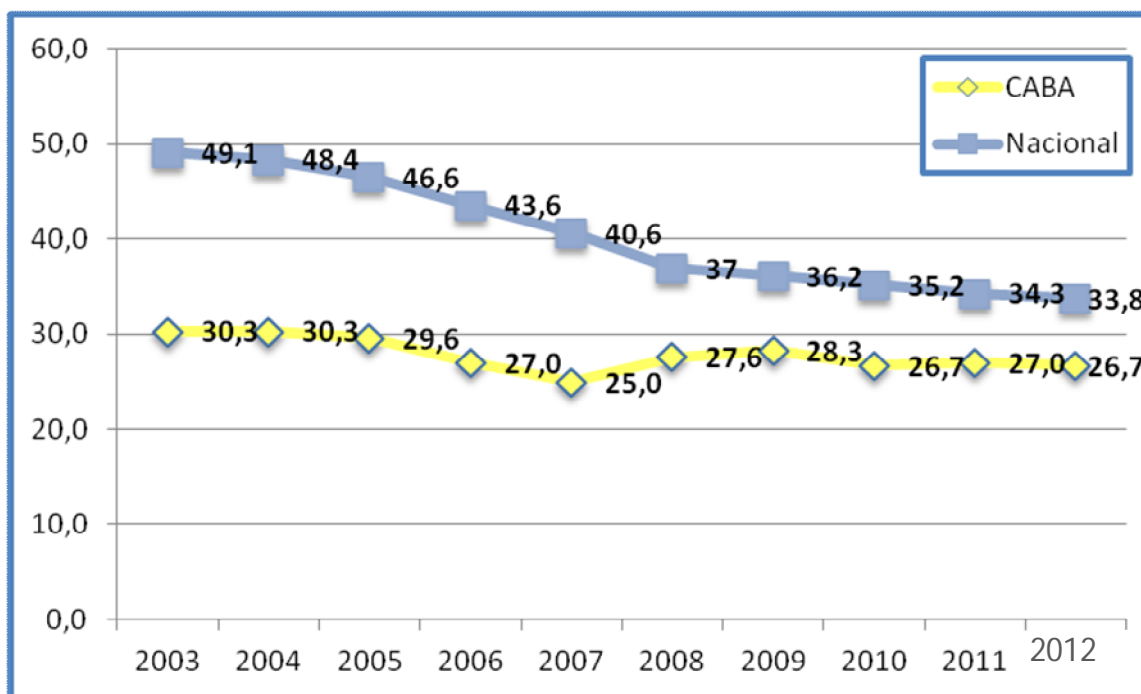
grupo de personas, los mayores que aun no alcanzan la edad de retiro tienen mas dificultades para conseguir un nuevo empleo.

De lo expuesto hasta ahora podemos concluir que por un lado, las comunas del Sur presentan mayores porcentajes de población con problemas de empleo, en especial la 4 y la 8. Por otro lado, la inserción laboral de mujeres y jóvenes no parece tener una correlación directa con las diferencias socioeconómicas entre las comunas, por lo que se trataría este, de un problema que atraviesa a toda la jurisdicción en forma similar. En relación al desempleo estructural, podemos observar que hay una incidencia importante de la edad y de la trayectoria laboral en empleos no registrados.

Empleo no registrado.

Desde 2007, de acuerdo a la Encuesta Anual de Hogares (EAH), la Tasa de Empleo No Registrado (TENR) se ha estabilizado en torno al 27% de los asalariados que habitan en la jurisdicción, tal como se señala en el gráfico siguiente:

Evolución de la Tasa de Empleo no Registrado. Serie histórica 2003-2012.

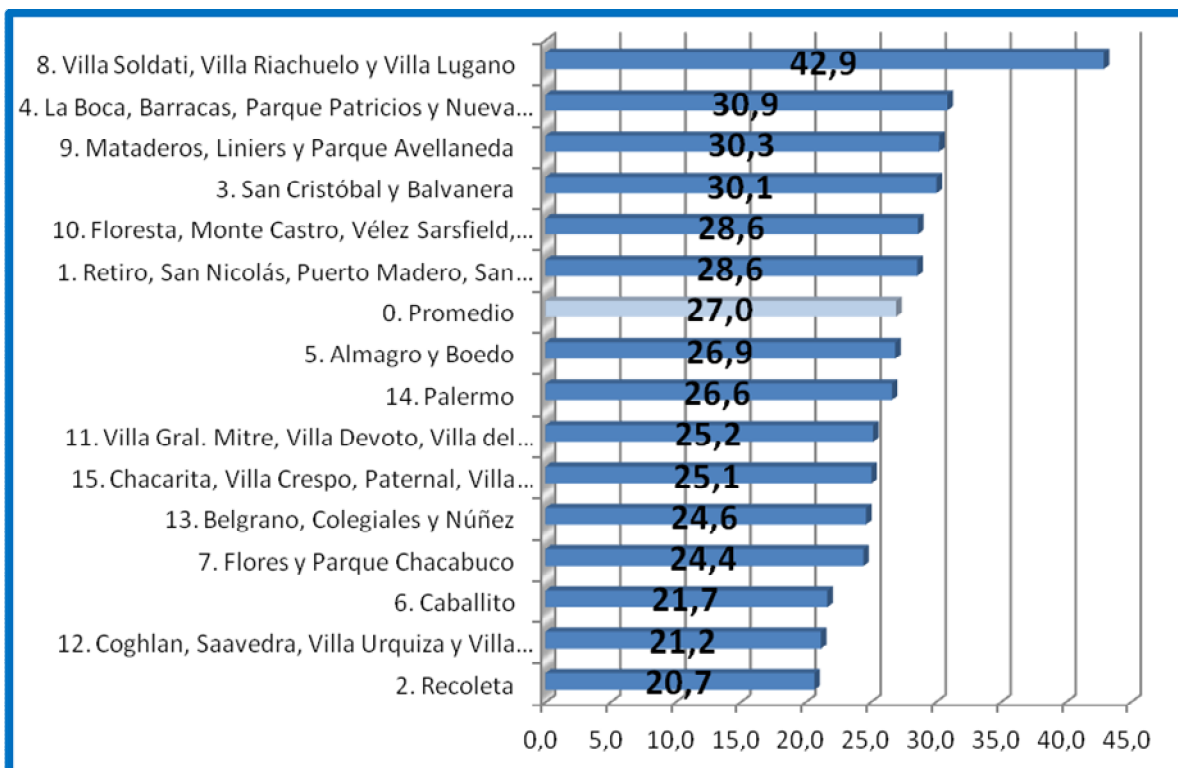


Fuente: Elaboración del CEyS C.A.B.A. en base a Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2011 y MTEySS, Diagnóstico sobre Trabajo No Registrado, Marzo 2012.

Este indicador señala que se habría alcanzado un piso difícil de perforar en los esfuerzos por combatir el empleo no registrado.

El empleo precario afecta de forma diferenciada a los habitantes de las comunas. En el gráfico siguiente, se muestra la Tasa de Empleo No Registrado (TENR) de cada comuna.

Población asalariada a la que no le efectúan los descuentos jubilatorios o aporta por sí misma – Tasa de Empleo No Registrado (ENR) 2011



Fuente: Elaboración del CEyS C.A.B.A. en base a Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) - EAH 2011

Podemos observar que las tres comunas con mayor porcentaje de trabajadores no registrados (8, 4 y 9) corresponden al eje SUR de la Ciudad. En la comuna 8, este porcentaje es un 60% superior al promedio de la jurisdicción, dando cuenta de las diferencias en la inserción laboral que poseen sus habitantes.

Informalidad según características socio-demográficas

Para este trabajo, hemos actualizado la información respectiva a cómo la informalidad laboral afecta a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las distintas características socio-demográficas de los asalariados. En todos los casos se separa, por un lado, la distribución. Esta señala la participación del colectivo sobre el total de los asalariados, tanto formales como informales. Por otra parte, se muestra la incidencia que tiene el no registro dentro de cada uno de los colectivos, esto es, la Tasa de Empleo No Registrado (TENR) para cada segmento. Respecto de dicha tasa, se dividen los porcentajes en dos grupos. La primera columna señala el porcentaje total de los asalariados que se consideran no registrados, ya sea porque no le efectúan los descuentos jubilatorios o deben realizar los aportes por sí mismos. La segunda muestra el porcentaje correspondiente a los que efectúan los aportes por sí mismos. Este último porcentaje se efectúa sobre el total de los asalariados.

Informalidad entre los asalariados ocupados según sexo.

	Distribución	Incidencia – Tasa de Empleo No Registrado					
	2011	2009		2010		2011	
	sobre el total de asalariados	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo
Hombre	50,4%	27,2%	8,0%	24,3%	6,9%	24,6%	7,0%
Mujer	49,6%	29,4%	7,1%	29,0%	6,4%	29,4%	7,0%
Total	100,0%	28,3%	7,5%	26,7%	6,7%	27,0%	7,0%

Fuente: Elaboración CEYS CABA en base a Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) – EAH.

La primera tabla muestra una distribución similar entre hombres y mujeres sobre el total de los asalariados. Sin embargo la incidencia es mayor para las mujeres, donde casi el 30% de las asalariadas posee un empleo no registrado a 2011. Mientras que para los hombres la TENR se ha reducido casi 3 puntos porcentuales entre 2009 y 2011, la femenina se ha mantenido estable. Esto se debe a la participación que tienen los empleos de servicio doméstico entre las mujeres, que tiene la mayor tasa de no registro entre las ocupaciones de la Ciudad de Buenos Aires. Para una lectura de estos datos, se debe tomar en cuenta que la primera columna marca el total de puestos de trabajo asalariado de la Ciudad (tanto los registrados como los no registrados), dividido en este caso por sexo. Así, un 50,4% de los empleos asalariados son ocupados por hombres. Sobre el Sub-total “hombres”, un 24,6% de los empleos podían ser considerados informales para 2011, ya sea porque el empleador no efectúa los descuentos jubilatorios o se ven obligados a aportar por sí mismos, encubriendo una relación laboral. Sobre ese sub-total de 50,4% de la población asalariada masculina, un 7% correspondió a aquellos que aportaban por sí mismos (por ende, a un 17,6% - 24,6 menos 7- de los asalariados masculinos no le descuentan ni aportan por su cuenta).

Informalidad entre los asalariados ocupados según edad.

Edad	Distribución	Incidencia – Tasa de Empleo No Registrado					
	2011	2009		2010		2011	
	sobre el total de asalariados	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo
Hasta 25	17,8%	41,0%	3,5%	36,4%	3,0%	36,8%	4,2%
26 a 49	57,2%	24,4%	7,8%	22,5%	7,1%	22,7%	7,0%
50 años y mas	25,0%	28,6%	9,5%	28,9%	8,3%	29,6%	9,2%
Total	100,0%	28,3%	7,5%	26,7%	6,7%	27,0%	7,0%

Fuente: Elaboración CEYS CABA en base a Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) – EAH.

Con respecto a la edad, la incidencia es mucho mayor entre los jóvenes y, en segundo lugar, entre aquellos mayores de 50 años. La diferencia radica en que para estos últimos, la TENR se mantuvo estable, a diferencia de los otros dos, que han decrecido. Un tercio de la TENR entre los mayores de 50 años se explica por los que aportan por su propia cuenta (9,2%). Los asalariados de 50 años o más representan un cuarto de la población asalariada. Los jóvenes de hasta 25 años, si bien poseen una distribución menor, tienen una TENR muy por encima del promedio de la Ciudad.

Informalidad entre los asalariados ocupados según posición en el hogar.

Posición en el hogar	Distribución	Incidencia – Tasa de Empleo No Registrado					
	2011	2009		2010		2011	
	sobre el total de asalariados	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo
Jefe de hogar	52,9%	24,6%	8,6%	24,0%	7,7%	24,6%	8,0%
Cónyuge o pareja	22,3%	28,8%	8,2%	26,0%	7,0%	25,6%	7,3%
Hijo/a – hijastro/a	18,4%	33,3%	5,7%	31,6%	4,6%	32,1%	4,7%
Otro familiar*	4,6%	38,9%	2,1%	35,1%	2,9%	35,4%	3,5%
Otro no familiar	1,8%	47,6%	4,7%	40,5%	7,7%	31,7%	6,8%
Total	100,0%	28,3%	7,5%	26,7%	6,7%	27,0%	7,0%

* incluye Yerno-Nuera-Nieto/a – Padre –madre-suegra/o - Hermano/a - Cuñado/a - Sobrino/a - Abuelo/a – Otro.

Fuente: Elaboración CEYS CABA en base a Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) – EAH.

En consonancia con los datos presentados para la edad, La TENR es menor para los Jefes de hogar y sus cónyuges, afectando en una mayor proporción a los hijos u otros familiares dentro del hogar.

Informalidad entre los asalariados ocupados según nivel educativo alcanzado.

Nivel Educativo Alcanzado	Distribución	Incidencia – Tasa de Empleo No Registrado					
	2011	2009		2010		2011	
	sobre el total de asalariados	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo
Primario Incompleto	2,1%	52,3%	1,6%	51,3%	3,0%	56,8%	3,7%
Primario Completo	7,6%	40,7%	4,4%	37,6%	3,4%	43,4%	4,1%
Secundario Incompleto	12,2%	44,9%	3,3%	43,8%	5,0%	41,3%	4,8%
Secundario Completo	19,1%	28,0%	4,4%	27,1%	4,6%	26,5%	4,6%
Superior / Universitario Incompleto	25,7%	25,7%	6,8%	22,5%	5,6%	24,0%	6,4%
Superior / Universitario Completo	33,1%	19,1%	12,7%	18,5%	10,2%	18,1%	10,7%
Total	100,0%	28,3%	7,5%	26,7%	6,7%	27,0%	7,0%

Fuente: Elaboración CEYS CABA en base a Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) – EAH.

La TENR se reduce a medida que aumenta el nivel educativo alcanzado. Los asalariados que no finalizaron los estudios secundarios representan más del 20% del total y la incidencia de este factor sobre la calidad del empleo es considerable: más del 40% posee empleos no registrados y ese porcentaje no se reduce, sino más bien todo lo contrario –como en aquellos con primario completo e incompleto, donde se incrementó de 2009 a 2011, observaciones que sería conveniente profundizar. Entre aquellos que han terminados estudios superiores, solo un 18% posee un empleo no registrado. Sobre este dato, conviene señalar que más de la mitad (un 10,7% sobre el total) realiza aportes por sí mismo.

Informalidad entre los asalariados ocupados según lugar de nacimiento.

Lugar de Nacimiento	Distribución	Incidencia – Tasa de Empleo No Registrado					
	2011	2009		2010		2011	
	sobre el total de asalariados	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo
Ciudad de Bs. As.	55,1%	24,4%	7,5%	23,2%	6,8%	23,4%	7,7%
Prov. de Bs. As. (excepto partido/ localidad del GBA)	5,9%	27,6%	11,2%	22,1%	8,2%	22,7%	7,9%
En otra provincia	16,8%	28,0%	5,9%	25,5%	5,4%	24,7%	4,7%
País no limítrofe	4,7%	51,2%	8,0%	48,6%	5,2%	44,6%	5,7%
País limítrofe	8,0%	52,2%	5,0%	51,1%	4,6%	55,2%	5,0%
Partido del GBA	9,3%	26,3%	10,2%	23,8%	9,4%	21,3%	8,5%
Total	100,0%	28,3%	7,5%	26,7%	6,7%	27,0%	7,0%

Fuente: Elaboración propia en base a Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) – EAH.

En esta tabla puede observarse la penalización que existe sobre los migrantes, sobre todo en aquellos provenientes de países limítrofes. Más del 50% se encuentra en una situación de precarización laboral, incluso con índices bajos de aportes personales. El tiempo de llegada al país es un factor que nos interesa señalar, dado que la falta de documentación muchas veces actúa como un factor que excluye la posibilidad de obtener un empleo de mejor calidad.

Informalidad entre los asalariados ocupados migrantes por año de llegada al país.

	Distribución	Incidencia – Tasa de Empleo No Registrado					
	2011	2009		2010		2011	
Migrantes extranjeros por fecha de llegada al país	sobre el total de los migrantes	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo
Países No Limítrofes	No Limítrofes						
Hasta 2001	56,7%	42,1%	9,3%	41,4%	6,7%	33,2%	5,2%
Post 2001	43,3%	71,6%	5,1%	59,1%	3,0%	59,6%	6,2%
Total	100,0%	51,2%	8,0%	48,7%	5,2%	44,6%	5,7%
Países Limítrofes	Limítrofes						
Hasta 2001	69,3%	46,8%	6,5%	46,0%	6,0%	52,2%	6,1%
Post 2001	30,7%	66,8%	1,0%	61,6%	1,9%	61,8%	2,6%
Total	100,0%	52,2%	5,0%	51,1%	4,6%	55,2%	5,0%

Fuente: Elaboración propia en base a Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) – EAH.

Como se observa, incluso para los migrantes que llevan más de una década viviendo en el país, la TENR sigue estando muy por encima del promedio para los trabajadores de la ciudad. Sin embargo, la mayor penalización recae sobre los migrantes de países limítrofes, ya que la TENR entre los que se establecieron antes de 2001 no guarda distancia con el promedio total (52,2 y 55,2).

Informalidad según Rama de Actividad.

Rama de Actividad	Distribución	Incidencia					
	2011	2009		2010		2011	
	sobre el total de asalariados	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo	No le descuentan o aporta por sí mismo	Aporta por sí mismo
Industria	10,5%	26,2%	4,2%	28,5%	6,0%	29,4%	6,2%
Construcción	2,4%	51,7%	4,4%	54,0%	3,2%	47,9%	4,6%
Comercio- Hoteles y restaurantes	18,5%	32,7%	4,7%	30,5%	4,3%	30,7%	3,7%
Transporte y comunicaciones	6,8%	32,2%	9,5%	26,1%	8,1%	27,1%	5,6%
Actividades financieras, inmobiliarias, empresariales, de alquiler, informáticas y de invest. o desarrollo	18,3%	24,7%	9,9%	18,5%	6,1%	19,4%	8,7%
Administración pública, defensa y seguridad social	9,8%	9,0%	6,7%	10,5%	7,4%	9,7%	8,0%
Educación- Servicios sociales y de salud	17,4%	19,5%	10,3%	20,3%	9,9%	18,8%	9,5%
Otros servicios comunitarios, sociales y personales	8,6%	30,2%	11,3%	26,2%	8,7%	29,4%	9,2%
Servicio doméstico	6,3%	73,6%	2,4%	73,1%	2,7%	71,3%	4,6%
Otras ramas	0,6%	7,3%	3,9%	13,8%	5,3%	12,9%	3,7%
Sin especificar	0,7%	31,4%	2,2%	31,4%	6,5%	38,9%	9,4%
Total	100,0%	28,3%	7,5%	26,7%	6,7%	27,0%	7,0%

En esta tabla se puede verificar qué sectores emplean a mayor cantidad de asalariados en la Ciudad de Buenos Aires, y cuál es la incidencia que tiene el empleo no registrado en cada una de las ramas. Si tomamos en cuenta la distribución, predominan las ocupaciones ligadas al comercio,

la gastronomía y el turismo, junto con los servicios para empresas, y la educación y otros servicios sociales. De estos tres grupos, es el primero el que tiene una mayor incidencia de no registro. Los otros dos, con TENR menores al 20%, incluyen asimismo un mayor porcentaje de asalariados que aportan por sí mismos. El caso más paradigmático con respecto al aporte por propia cuenta se da en la Administración Pública, que tiene la menor TENR entre las diferentes ramas de actividad, dentro de la cual, más de un 80% corresponde a asalariados que aportan por sí mismos, revelando una tendencia creciente de este tipo de contrataciones en el sector. En cuanto a la incidencia, son el Servicio Doméstico y la Construcción los que poseen la TENR más alta. Con respecto a este último se observa una disminución en los últimos años, a diferencia del servicio doméstico, que parece encontrar un piso cercano al 70%.

Empleo Privado en CABA.

Si bien la legislación de fondo en lo que respecta al empleo privado es competencia del Congreso de la Nación, salvo pocas excepciones, analizaremos al empleo registrado privado en la Ciudad, en base a las características del mismo y sus tendencias, basados en el Boletín Anual de Empleo Registrado y Empresas por Provincia que elabora el MTySS. Del mismo obviamente se excluyen a los trabajadores el sector público y a los ocupados no registrados.

Del mismo podemos extraer: el 64% de los empleos registrados del sector privado en CABA pertenece al área de Servicios, seguido por Industria con un 15%, la Construcción con un 14%.

Asimismo podemos agregar como dato que dentro del área de servicios, haciendo un desglose de categorías de rubros, podemos identificar como mayor empleador al de "Servicios jurídicos, contables y otros servicios a empresas" (14,25%), seguido por el comercio minorista (7,46%), servicios sociales y de salud (5,98%), Comercio mayorista (5,76%) y Construcción (5,57%).

Como dato ilustrativo, al 2011, la Ciudad cuenta con más de 24.000 empresas de Servicios más que en 1995, y 538 industrias menos (entendiendo por "industria" a toda unidad productiva formal que produzca bienes mediante procesos de manufactura). Por su parte el Comercio se ha recuperado favorablemente después de la crisis de 2001, pero no se ha incrementado el número de empresas en el sector con la magnitud que tuvieron sus pares de servicios.

Empleo Público y Rol del Estado.

La Encuesta Anual de Hogares de 2011 estimó que unas 120.000 personas trabajan en la "Administración pública, defensa y seguridad social", lo cual representa alrededor de un 8% de la población ocupada en la jurisdicción. Cabe destacar que este concepto omite la distinción entre jurisdicciones nacionales y provinciales y a su vez excluye a quienes trabajan dentro del ámbito de la salud y la educación pública.

Por su parte, el censo de empleados públicos que efectuó el GCBA en 2008 nunca fue publicado, únicamente se publicaron resultados parciales, donde se habían relevado 90.150 empleados, pero se estimaba, por entonces que el número total llegaba a 130.000.

En lo relativo a las políticas activas de empleo y actividades de fiscalización, es la Subsecretaría de Trabajo de la Ciudad, que funciona dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, la encargada de llevarlas adelante, conforme lo establece la ley 265. En virtud de lo que prevé la citada norma, dicho organismo tiene entre sus funciones esenciales la de ejercer el poder de

policía del trabajo dentro de la jurisdicción e intervenir en todo lo relativo al tratamiento de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.

Lo cierto al día de hoy es que esta Subsecretaría se encuentra literalmente vaciada, en tanto, por un lado, con una reciente Resolución conjunta **RESFC-2013-1-AGC del 29 de junio de 2013** : delega funciones del poder de policía y la transferencia colectiva del cuerpo de inspectores a la Agencia Gubernamental de Control, violando abundante normativa de superior jerarquía vigente : las leyes N° 265, 2624 y 4013.

Por otro lado las funciones que le asigna la ley 265 para dirimir conflictos individuales de trabajo caen en saco roto en la practica cotidiana. Ello en virtud de que los acuerdos individuales homologados en sede administrativa por el área con competencias laborales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como su efectiva ejecutoriedad a posteriori de dicho acto administrativo local, carecen de eficacia. Ello a su vez tiene su correlato con la aún pendiente transferencia de los Tribunales del Trabajo a la jurisdicción. La instancia de conciliación administrativa es de carácter netamente voluntaria y no obligatoria como el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLLO). El art. 38 de la ley 265, en lo pertinente a la temática de este trabajo, indica cómo se resolverá la instancia voluntaria de conciliación al expresar: "...concluyéndose el diferendo con la resolución o laudo correspondientes, que se ejecutará en los tribunales del Trabajo en caso de incumplimiento...". Sobre lo mencionado en el párrafo precedente, cabe recordar que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no cuenta con tribunales laborales propios.

Por ello en las disposiciones adicionales y transitorias del título V de la Ley de Competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo, exactamente en la cláusula tercera del citado título, se dispuso que: "Hasta tanto se constituya la justicia del trabajo en la Ciudad de Buenos Aires, la intervención judicial prevista en esta ley se atribuye a la justicia contencioso administrativa de la Ciudad".

Sin embargo, es ineludible aclarar que esta cláusula no fue pensada, al momento de su inclusión, en función de los acuerdos individuales a los que se arribara en el ámbito local; sino que fue diseñada en virtud de la necesidad de un ámbito judicial adecuado para la ejecución de las multas por infracciones a la normativa laboral que realizaría el servicio de inspección del trabajo local - que en ese momento se hallaba en formación- En relación con la ejecución de los acuerdos individuales, al momento de comenzar a instrumentar las competencias laborales de la Ciudad se había evaluado la posibilidad de firmar un convenio de delegación o transferencia de competencias con la Nación (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), a los fines de poder articular lo actuado en el plano local con las competencias que detentaba y todavía retiene en este punto la Nación en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, el hoy fuero contencioso administrativo y tributario de la Ciudad (señalado en la cláusula transitoria tercera) establece su competencia sólo en razón de la persona, y no de la materia. Esto surge del art. 2, "De las causas contencioso administrativas", del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (ley 189) (LA 1999-C-3407), que textualmente reza: "Son causas contencioso administrativas a los efectos de este Código todas aquellas en que una autoridad administrativa, legitimada para estar en juicio, sea parte, cualquiera que sea su fundamento u origen, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado. La competencia contencioso administrativa y tributaria es de orden público".

El fuero contencioso administrativo y tributario de la Ciudad es, en consecuencia, idóneo para ejecutar multas en las que una autoridad administrativa del gobierno porteño es parte, tal el caso de la inspección del trabajo. Pero la autoridad administrativa del trabajo de la Ciudad no es parte en la homologación de un acuerdo individual.

Surge como conclusión directa de lo expuesto en el párrafo anterior que la competencia respecto de los acuerdos individuales homologados por la autoridad administrativa del trabajo local sigue siendo de los tribunales nacionales del trabajo.

¿Qué ocurre ante el incumplimiento de un acuerdo homologado por la autoridad administrativa del trabajo de la Ciudad? ¿Dónde se debe o puede ejecutar?

Algunos han sostenido que en el fuero contencioso administrativo y tributario local. Ya hablamos de nuestras objeciones a ello; veamos ahora las posibles consecuencias, a nuestro juicio negativas, que tal criterio podría llegar a traer a quien pretende ejecutar un acuerdo individual o pluriindividual homologado, por su incumplimiento. Los empleadores podrían oponerse, con justa razón, a la competencia del antes referido fuero; y si esto prosperara, ¿cuál sería el camino para que el trabajador pueda hacer efectivo su derecho? ¿Podría ir el trabajador directamente a la justicia nacional del trabajo? ¿No tendría antes que cumplir con el procedimiento ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria?

La ley 24635 de Conciliación Laboral Obligatoria (LA 1996-B-1683), por la que se crea en el art. 4 el SECLLO, establece en su art. 1 que: "Los reclamos individuales y pluriindividuales que versen sobre conflictos de derecho de la competencia de la justicia nacional del trabajo, serán dirimidos con carácter obligatorio y previo a la demanda judicial, ante el organismo creado por el art. 4 de esta ley, el que dependerá del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Tampoco se hace referencia alguna a acuerdos homologados en el art. 2 de la ley, el cual precisamente habla de las excepciones al carácter obligatorio y previo de la instancia.

En consecuencia, el trabajador debería, a nuestro juicio, recurrir a la instancia del SECLLO aunque hubiera concurrido previamente a la instancia administrativa local.

No olvidemos que se trata de dos jurisdicciones distintas y que lo realizado en una no puede ser impuesto a la otra, no sólo en sede administrativa sino tampoco en sede judicial. En sustento de lo expresado recordemos que el art. 61 ley 24635 dice: "Invitase a las provincias a crear procedimientos de solución no jurisdiccional de conflictos individuales de trabajo". Se ratifica que no siendo facultad de la Nación la imposición a las jurisdicciones provinciales de la instancia creada a nivel nacional por la ley 24635, sólo sugiere la adhesión de éstas; y, en consecuencia, las actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo de las provincias y la Ciudad Autónoma no pueden ni deben considerarse como una instancia previa al SECLLO. Con la salvedad de que las provincias tienen sus propios fueros del trabajo, y no se ha efectivizado al presente por parte de la Nación la transferencia de ningún fuero de la justicia nacional a la Ciudad de Buenos Aires.

Forma parte del vaciamiento de esta dependencia la paupérrima implementación de políticas activas de generación de empleo. Al respecto, la Dirección General de Empleo es la que se encarga de implementar las mismas. A la fecha solo cuenta con tres programas: 1) el de fomento de empleo: uno para mujeres mayores de 18 años y otro para personas de más de 45 años mediante el cual se entregan subsidios por 12 meses para cubrir un porcentaje del sueldo 2) otro son las Oficinas de Intermediación Laboral (OIL) ubicadas en los CGP, cuya función es la de una bolsa de empleo y 3) un portal de empleo gratuito en la WEB.-

En relación a la capacitación y formación profesional la Ciudad de Buenos Aires cuenta con 36 CFP gratuitos, algunos propios y otros conveniados con instituciones y gremios, coordinados por el Ministerio de Educación local, cuyo único requisito de ingreso es el primario completo.

Geográficamente, la mayoría se concentra en el eje CENTRO (23 de ellos se distribuyen entre las comunas 1, 3, 5, 6 y 7). Las áreas en las que se capacita se relacionan primordialmente con oficios

y pueden agruparse en: administración, artesanías, automatización, automotores, cerrajería, climatización y refrigeración, comercio, construcciones, electricidad, electrónica, estética, fotografía, gastronomía, gestión, hotelería, idiomas, indumentaria, industria gráfica y editorial, industria plástica, informática en diferentes especialidades, jardinería, madera, medios de comunicación, metalmecánica, salud, seguridad, de comunicaciones y turismo.

Las áreas de formación se determinan, en principio, a través del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción (CONETyP), un órgano consultivo dependiente del Ministro de Educación nacional, conformado para asesorar en todos los aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la educación técnico profesional. El Consejo se integra con sindicatos, cámaras empresarias, ministerios y organismos públicos.

El sistema cuenta actualmente con 60.000 vacantes aproximadamente. La demanda es espontánea y aumenta, como es de esperarse, paralelamente al índice de desempleo.

Actualmente, el sistema debe resolver algunas cuestiones en función de su capacidad para cumplir con los objetivos formativos. El principal problema se presenta frente a la falta de homogeneidad entre los diferentes centros. El grado de modernización difiere, sobre todo entre aquellos conveniados con los gremios –mucho más tecnificados- y los que pertenecen exclusivamente a la Ciudad de Buenos Aires. La infraestructura resulta crucial en este tipo de formación. Para dar una idea de esta falta de homogeneidad, algunos centros conveniados están certificados bajo normas ISO y realizan, a diferencia de los de la Ciudad, un seguimiento del egresado una vez que finaliza su formación, para verificar su inserción en el mercado de trabajo.

También en este caso, la Subsecretaría de Trabajo muestra su falta de gestión, en tanto que no existe articulación formal con ella y sus Oficinas de Intermediación Laboral. Cabe preguntarse, en función de que su demanda es espontánea, de qué manera pueden llegar a aquellos que más pueden necesitar este tipo de información.

Transferencia de los tribunales de trabajo a CABA.

Tal como mencionábamos en el punto anterior, en las disposiciones adicionales y transitorias del título V de la Ley de Competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo, exactamente en la cláusula tercera del citado título, se dispuso que: "Hasta tanto se constituya la justicia del trabajo en la Ciudad de Buenos Aires, la intervención judicial prevista en esta ley se atribuye a la justicia contencioso administrativa de la Ciudad", traspaso que no se ha hecho efectivo hasta la fecha.-

Parte de las consecuencias de la falta de tribunales de trabajo en la jurisdicción las detallábamos mas arriba, ante los ineficaces acuerdos celebrados en el ámbito de la SST, hecho que conlleva sin lugar a duda inseguridad jurídica para quienes son parte en ellos.

Resulta también perjudicial para los empleados públicos la resolución de causas en el ámbito de la justicia contencioso administrativa en tanto que los trabajadores por el solo hecho de pertenecer a la administración pública de la Ciudad, deben someterse a leyes procesales y procedimientos que nada tienen que ver con los aplicables en los fueros laborales y que garantizan, dado el carácter alimentario del salario, celeridad, economía procesal y sobre todo jueces especializados en el fuero. Lo cierto es que los trabajadores públicos de CABA se ven sometidos a procesos dilatorios, a donde el Estado en su carácter de empleador cuenta con un procedimiento en el que se hizo acreedor de plazos y prórrogas interminables a fin de efectuar sus presentaciones.

Por lo tanto, la no transferencia de la justicia laboral a la Ciudad, aún pendiente, da cuenta que no existe ni ha existido voluntad política por parte de los gobernadores de turno de accionar a fin de efectivizar el pase, teniendo presente el beneficio que el proceso contencioso administrativo acarrea para el Estado de la Ciudad en su carácter de empleador.

Propuestas:

Como se podrá merituar el tema de trabajo no ocupa un rol esencial en la agenda del gobierno de la Ciudad. No solo por lo detallado hasta ahora sino que a eso se suma que no emite información alguna acerca del mercado de trabajo, no articula con otras áreas del gobierno, tales como educación y desarrollo social, esenciales para establecer políticas de empleo.

La Ciudad ha ido cristalizando diferencias estructurales tal como pudimos observar que no fueron debidamente abordadas desde las políticas públicas, diferencias que se visibilizan mirando al interior de la jurisdicción. Así hemos podido constatar que las comunas con menores ingresos se corresponden con empleos de baja calidad, menores niveles educativos y mayores porcentajes de desempleo. A tal punto esta enraizado que las diferencias socio espaciales se han convertido en un nuevo determinante de inserción laboral, es decir que pertenecer al eje Sur duplica el riesgo de tener una inserción laboral precaria y por ende, ingresos insuficientes. Existen asimismo sesgos de discriminación en los empleadores conforme el lugar de residencia de los habitantes. Y todo ello se ve acentuado en la escasez de acceso a las redes sociales, siendo ello esencial ya que a través de ellas se difunde información sobre puestos de trabajo.

Atento que estamos en presencia de un piso difícil de perforar en lo relativo a la informalidad laboral, esto nos obliga a plantear intervenciones complementarias a la sola inspección que permitan actuar sobre esos núcleos duros de empleo no registrado. Sus efectos suelen perjudicar en diferentes intensidades a distintos segmentos, como hemos mostrado en el análisis realizado sobre la población porteña, mediante los porcentajes de incidencia que tiene el empleo no registrado en la población, tanto por características socio-demográficas como por rama de actividad.

1.- Planificación jurisdiccional de la inspección: La cantidad de empleadores que posee la Ciudad de Buenos Aires dificulta la tarea de inspeccionar la totalidad de los establecimientos en una frecuencia razonable. Generalmente, las inspecciones se realizan "por demanda", a partir de denuncias efectuadas por sindicatos, ONGS o trabajadores individuales. Pero la práctica demuestra que los trabajadores más desprotegidos tienen una tendencia menor a denunciar su condición, dado el riesgo que implica la pérdida de un empleo que muchas veces es considerado como su única alternativa. Por lo tanto, esta forma de inspección tiende, por su naturaleza, a evitar a aquellos establecimientos más pequeños, con mayor incidencia de empleo no registrado. *Por ende, se sugiere complementar la inspección por demanda con una planificada, en base a la caracterización del mercado de trabajo de cada jurisdicción.*

2.- Contrario al proceso de vaciamiento del área de Inspección de Trabajo, resulta imprescindible que se perciba un aumento de la inspección, mediante campañas de comunicación que instalen la problemática en la agenda y den cuenta de una mayor actividad en esta área. Por otro lado, implica dar a conocer y ajustar los montos con los que se sancionará a los empleadores que eludan las obligaciones previsionales de sus trabajadores. Este conjunto de acciones tendería a un

aumento del registro en el corto plazo, dados los costos potenciales, que debe profundizarse con la accionar efectivo de los inspectores para consolidar la tendencia.

3.-Ver la posibilidad de no solo aplicar multas monetarias como sanción exclusiva de la elusión de normas laborales.- Con la escasa progresividad y ajuste de las multas existe en muchos casos, un cálculo costo beneficio practicado por los empleadores da como resultado que la ganancia por la evasión sea superior a las posibles multas. *Por ende, hablamos de sanciones no solo monetarias sino también legales para los casos que lo ameriten*, como por ejemplo, que aquellos empleadores que no cumplan con la normativa laboral vigente estén impedidos de ser subsidiados por el Estado, o bien, no puedan ser proveedores del Estado de la Ciudad.

4.-La intervención sobre la demanda laboral: atento la escasez de políticas activas para reactivar el empleo por parte de la Subsecretaria de Trabajo, sería oportuno a fin de empezar a trabajar sobre la informalidad laboral, que el estado se aboque a ofrecer mas capacitaciones, programas de terminalidad educativa, etc., lo que reducirá la informalidad. Probablemente ello no sea suficiente, pero serviría como para empezar a despejar la orfandad de políticas activas si a ello se le suma la posible elaboración de políticas con estrategias microeconómicas que apunten a formalizar las unidades informales, incluyendo incentivos fiscales en la registración laboral para determinados grupos de empleadores.

5.- Impulsar y coordinar políticas publicas entre jurisdicciones.

6.- Impulsar la transferencia de los Tribunales de Trabajo.

7.- Reforzar y ampliar las funciones de los OIL sobre todo para los sectores de la población económicamente activa mas vulnerables: jóvenes y mayores de 65.- Ampliar las ofertas de programas de Fomento al Empleo, dada la escasez de las mismas

8.- Ver la posibilidad de instrumentar un convenio con la Nación para garantizar la posibilidad de una adecuada revisión de los acuerdos homologados en sede administrativa por un juez laboral, magistrado natural de estas causas.